

LA PLATA, - 3 JUN 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-49196/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/97, N° 23/07, la Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 231/96, la Disposición N° 2755/14 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00126066/67 de fecha 11 de noviembre de 2014, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma DROMEX S.R.L. (CUIT N° 30-63685970-9), con establecimiento sito en calle Carnetos esq. Puente del Inca - Parcela 35 Parque Industrial Ezeiza, de la localidad de Spegazzini, partido de Ezeiza, cuyo rubro es Fábrica de especialidades medicinales de producción cápsulas blandas, recayendo dicha medida sobre un compresor con su correspondiente tanque de aire comprimido, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la firma acreditó documentación solicitando el levantamiento de la medida preventiva que recae sobre el tanque pulmón de aire comprimido identificado como TK05;

Que el área con incumbencias observó que el equipo en cuestión no cumple con los requerimientos como fabricante de aparatos sometidos a presión, según lo establecido por la normativa. Sin embargo, se indicó que el artefacto se halla en condiciones de retomar el funcionamiento, debiéndose llevar a cabo estudios de extensión de vida útil y complementarios de las soldaduras del mismo;

Que el área técnica, considera pertinente el levantamiento de la clausura preventiva, intimándose a la firma a acreditar ante este Organismo la realización de los

estudios de extensión de vida útil y complementarios de las soldaduras del equipo en cuestión;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general, en uso de las facultades conferidas a este Organismo por el artículo 31 de la Ley N° 13.757, procedería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual levante la medida cautelar impuesta al establecimiento de autos, intimándola al cumplimiento de lo detallado por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta a la firma DROMEX S.R.L. (CUIT N° 30-63685970-9), con establecimiento sito en calle Carnetos esq. Puente del Inca - Parcela 35 Parque Industrial Ezeiza, de la localidad de Spegazzini, partido de Ezeiza, cuyo rubro es Fábrica de especialidades medicinales de producción cápsulas blandas, medida que recayera sobre un compresor con su correspondiente tanque de aire comprimido, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma mencionada precedentemente, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones que correspondan, a acreditar ante este Organismo la realización de los estudios de extensión de vida útil y complementarios de las soldaduras del equipo cuya denominación es TK 05, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICION Nº - 5 6 6 / 2 0 1 5**



Dr. JUSTO M. ARAUZ de PAZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
CONTROLES TECNOLÓGICOS  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE